MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 174

Santa Fe, 10 MAY 2022

VISTO:

Las actuaciones registradas bajo el N° FG – 0000276/2022 del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual tramita la Comisión de Servicios de personal de la Agencia de Investigación Criminal de la Provincia de Santa Fe;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio Público de la Acusación (MPA) es un órgano que cuenta con autonomía funcional y administrativa, y autarquía financiera dentro del Poder Judicial.

Que, es ejercido por el Fiscal General y los demás órganos contemplados en la ley 13.013, con las funciones que en ella se establecen.

Que, por disposición del art. 14 de la referida ley, el Fiscal General es el responsable de la organización y funcionamiento, como así también, del ejercicio de la representación legal del Ministerio y de velar por el cumplimiento de las misiones y funciones institucionales.

Que, es de buena gestión en la planificación administrativa contar con una estrategia institucional que permita llevar adelante los objetivos de la Institución en forma efectiva y eficaz.

Que la Ley 13.459 regula la competencia, estructura y

funcionamiento del Organismo de Investigaciones y en su artículo 5 establece su competencia.

En sus artículos 28 y 29 ss. y cc. determina la integración de los recursos existentes, especialmente los de recursos humanos.

Que, mediante Resoluciones Nº 366/22, 437/22, 439/22, 440/22 y 438/22 la Agencia de Investigación Criminal de la Provincia de Santa Fe resolvió afectar en comisión de servicios a este Ministerio Público de la Acusación a los agentes: Sonzogni Sebastián, Palacios Ivan, Fernández Gustavo, Fernández Agustín, Vicentini Roque, Nuñez Vázquez Guillermo, Gimenez Hernán, Giraudo Gonzalo, Bruschi Luis, Acosta Enrique y Clérici , Mariano Gonzalo.

Que el agente Ivan Oscar Palacios ha manifestado que no es su voluntad aceptar la comisión de servicios al Ministerio Público de la Acusación.

Que el agente Enrique Maximiliano Costa ya no pertenece a la brigada de delitos ambientales, motivo por el cual no es necesario su pase en comisión.

Que, los mencionados agentes desarrollarán sus tareas en el Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación, de acuerdo a lo preceptuado por el art. 24 de la Ley 14.075, toda vez que las tareas que presten serán las que correspondan a las misiones y funciones asignadas en origen y relacionadas a la seguridad.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

POR ELLO,

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aceptar la afectación en Comisión de Servicios al Organismo de Investigaciones del Ministerio Público de la Acusación de Sebastián Augusto Sonzogni - NI 740.781; Gustavo Daniel Fernández - NI 521.531; Agustín Ignacio Fernández - NI 737.178; Roque Pío Vicentini - NI 557.871; Guillermo Nuñez Vázquez - NI 538.604; Hernán Daniel Gimenez - NI 605.735; Gonzalo Julian Giraudo - NI 692.948; Luis Exequiel Bruschi - NI 677.612 y Mariano Gonzalo Clérici - NI 568.961, todos de la Agencia de Investigación Criminal de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2°: El personal afectado en comisión de servicios, cumplirán exclusivamente tareas encuadradas en las misiones y funciones asignadas en origen.

ARTÍCULO 3ª: Regístrese, comuníquese, y archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE